

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/12871
3 octubre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Nota verbal de fecha 25 de septiembre de 1978 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Zambia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en relación con su nota PO 230 SOAF (2-2-3), de fecha 18 de mayo de 1978, sobre la cuestión del embargo de armas contra Sudáfrica impuesto por el Consejo de Seguridad en su resolución 418 (1977), tiene el honor de manifestar lo siguiente:

Zambia está totalmente dedicada a la erradicación del diabólico y dañino sistema de apartheid, núcleo del actual azote que son el racismo y el gobierno de la minoría blanca, no sólo en Sudáfrica sino también en Zimbabwe y Namibia. A tal efecto, el Gobierno y el pueblo de Zambia no han escatimado esfuerzos y han abogado permanentemente por la adopción de eficaces medidas internacionales punitivas contra Sudáfrica en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. El embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica es sólo una de las medidas que Zambia ha propuesto repetidas veces. Por consiguiente, huelga decir que Zambia celebra que el Consejo de Seguridad haya aprobado en tal sentido, aunque tardíamente, la resolución 418 (1977). Zambia no colabora militarmente con el régimen racista de Sudáfrica y, para apoyar el objetivo de erradicar el sistema de apartheid en Sudáfrica, cooperará plenamente con el Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 421 (1977) para vigilar el cumplimiento del embargo de armas.

El Gobierno de Zambia espera que, en el futuro, todos los miembros del Consejo de Seguridad estén dispuestos a apoyar oportunamente las medidas necesarias contra Sudáfrica, a fin de aumentar la eficacia de tales medidas. El embargo de armas obligatorio se impuso contra Sudáfrica cuando el régimen fascista de ese país ya había acumulado enormes existencias de armas y adquirido los conocimientos técnicos requeridos para crear su propia industria de armamentos. A este respecto, el Gobierno de Zambia opina que el embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica debe incluir también la prohibición de que un Estado compre armas fabricadas por Sudáfrica u otras armas de su arsenal que Sudáfrica desee revender.

La Misión Permanente de la República de Zambia solicita que la presente nota se distribuya a todos los Estados Miembros como documento del Consejo de Seguridad.